

Pachuca de Soto, Hidalgo; julio de 2019
Secretaría de Gobierno. Consejo Estatal de Población
Boletín informativo 30/19

Día Mundial contra la Trata de Personas, 30 de julio

En 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas junto con los Estados miembros adoptaron la resolución A/RES/68/192 y designaron el 30 de julio como el Día Mundial contra la Trata de Personas; determinado como delito grave y que viola los derechos humanos. Cada año, miles de hombres, mujeres y niños caen en las manos de traficantes, en sus propios países y en el extranjero. Prácticamente todos los países del mundo están afectados por el tráfico, ya sea como país de origen, tránsito o destino de las víctimas.

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata, en su artículo 3, define la trata como: la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluye, como mínimo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

A pesar de que muchos países cuentan con leyes nacionales de trata de personas que están en línea con el Protocolo Internacional, las personas continúan siendo tratadas. Por lo tanto, en el Día Mundial de este año, se centra en destacar la importancia de la acción gubernamental, en el interés de las víctimas de la trata. Pero el llamado a la acción no es solo para los gobiernos, sino se pretende alentar a todos los sectores a tomar medidas para prevenir este crimen.

Aproximadamente el 72% de las víctimas detectadas son mujeres y niñas, y los niños que son víctimas de este delito se ha duplicado entre 2004 y 2016, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

En la entidad se cuenta con la Ley para Combatir y Prevenir la Trata de Personas para el Estado de Hidalgo, con el objeto de prevenir el delito de trata de personas, así como la protección, atención y asistencia a las víctimas del mismo, a fin de garantizar el respeto a la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad de las víctimas; también señala que este delito se investigará, perseguirá y sancionará de oficio.

En el marco de esta Ley, las autoridades garantizarán servicios sostenidos y orientados a brindar respuestas basadas en los derechos humanos, la edad y el género, y centrarse en las víctimas para ayudar a las y los afectados en necesidad de protección, apoyo y reparación del daño. También contempla sanciones para los traficantes y acciones de prevención sobre este hecho.

La Comisión Interinstitucional para el combate de la trata de personas en Hidalgo, coordina las acciones de los órganos a través de la instrumentación de políticas públicas

www.hidalgo.gob.mx

<http://poblacion.hidalgo.gob.mx>

Laura Lugo No. 115, Col. Revolución, C.P. 42060,
Pachuca de Soto, Hidalgo.

de protección, asistencia y atención a las víctimas de la trata de personas, así como, aquéllas tendientes a la prevención, sanción y combate frente a este delito. Existe un teléfono de denuncia 01800-5533000.

Es compromiso de los gobiernos, del sector privado, académico, de las asociaciones civiles y de la sociedad en general, a comprometerse en la prevención y atención de la trata de personas, como lo considera la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible donde incluyen metas claras para prevenir el abuso y la explotación, eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, y erradicar el trabajo forzoso y la mano de obra infantil.

www.hidalgo.gob.mx

<http://poblacion.hidalgo.gob.mx>

Laura Lugo No. 115, Col. Revolución, C.P. 42060,
Pachuca de Soto, Hidalgo.